

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1600

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 2018

VISTO:

Decreto Supremo N° 428 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1235 de 25.07.2018, Resolución Exenta N° 1245 de 27.07.2018 y Resolución Exenta N° 1246 de 28.07.2018, todas de esta Intendencia Regional Metropolitana; lo dispuesto en el Art. 2° letras b) y o) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de fecha 05.09.2012 y Resolución N° 1600 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 1235 de 25.07.2018 de la Intendencia Regional Metropolitana se ordenó la restitución inmediata del inmueble fiscal, ubicado en Calle Nueva N° 1825/Pasaje 25/ Pasaje 29/ Rodrigo de Araya, Población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Ñuñoa.

2° Que, mediante Resolución N° 1246 de 28.07.2018 se procedió a suspender la orden de restitución inmediata con auxilio de la fuerza pública del bien fiscal antes individualizado.

3° Que, esta autoridad regional en conocimiento de nuevos antecedentes aportados tanto por su Departamento de Desarrollo Social de esta autoridad regional, como por el Municipio de Ñuñoa y, en atención a que a esta Intendencia Regional debe velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y el resguardo de las personas y bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional.

RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1246 de 28 de julio de 2018 de la Intendencia de la Región Metropolitana que suspende la orden de restitución inmediata con auxilio de la fuerza pública del bien fiscal ubicado en Calle Nueva N° 1825/Pasaje 25/ Pasaje 29/ Rodrigo de Araya, Población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Ñuñoa.

2° **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en Calle Nueva N° 1825/Pasaje 25/ Pasaje 29/ Rodrigo de Araya, Población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Ñuñoa, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo luego de 24 horas desde la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

3° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, a través de un ministro de fe designado para tal efecto, solicitará directamente a Carabineros de Chile el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública; en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos policiales, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

4° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

5° Pase a la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana



25/09/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: OmLAF+ksIkH1EHRvFG2jvA==

VGM/MFF/mff

ID DOC : 16700749

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. I. Municipalidad de Ñuñoa (Dirección: Avenida Irarrázaval N° 3550 Ñuñoa)
3. Instituto Nacional de Deportes (Dirección: Coyancura 2241, piso 2° , Providencia)
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
6. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes